



m. aliz
09 FEB 2024

10:00 am

ACUSE DE RECIBIDO

**Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel
Secretario de la Presidencia Municipal y
del H. Ayuntamiento
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 143 y 138 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, los suscritos Regidores, se permiten presentar el siguiente dictamen y punto de acuerdo, para resolver en definitiva el procedimiento relativo a la **SOLICITUD DE COMODATO** radicado bajo el número de Expediente **CM-1/2023** del Índice de la Dirección Jurídica Municipal, dependiente de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento y que fuera interpuesta por el **C. Daniel Armando Campos Marín**, en su carácter de presidente del CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL DEPORTIVA COYOTES A.C., respecto de un terreno municipal ubicado en **calle Pradera del Cobre y Praderas de la Sierra, colonia Praderas de la Sierra, en este Municipio Juárez, Distrito Bravos, Chihuahua, con superficie de 4,074.77 m²**, sobre el cual se pretende desarrollar las actividades deportivas propias de la escuela de fútbol, mediante torneos y liga de fútbol, por lo que esta Comisión Revisora de Enajenación de Terrenos Municipales elabora el presente dictamen, bajo los siguientes:

RESULTADOS:

PRIMERO. - Que mediante escrito presentado ante la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, signado por el C. Daniel Armando Campos Marín, en su carácter de presidente del CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL DEPORTIVA COYOTES A.C., personalidad que acreditó fehacientemente con la documentación legal correspondiente, se formuló la solicitud en comodato, respecto de un terreno municipal ubicado en **calle Pradera del Cobre y Praderas de la Sierra, colonia Praderas de la Sierra, en este Municipio Juárez, Distrito Bravos, Chihuahua, con superficie de 4,074.77 m²**, sobre el cual se pretende desarrollar **las actividades deportivas propias de la escuela de fútbol, mediante torneos y liga de fútbol**, el cual cuenta con los lados, rumbos y colindancias especificados en el plano catastral adjunto a este documento.

SEGUNDO. - Que, según el certificado de identificación de fincas expedido por el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, dicho predio solicitado en comodato, forma parte de un terreno mayor de superficie de



6,108.3710 m², inscrito bajo el número 54, a folio 67 del Libro 3039, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad local, el cual fue adquirido mediante contrato de Donación de fecha veintiséis de abril de dos mil uno a favor del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

TERCERO. -Que avocada la Secretaría de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento a la solicitud planteada se ordenó girar oficios a las diversas dependencias relacionadas con el presente asunto, quienes oportunamente contestaron en sentido favorable a la solicitud de comodato.

CUARTO. -Por último se manifiesta que, con fecha del 4 de abril del año dos mil veintitrés, sesionó el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en la que se conoció la presente solicitud de comodato, autorizándose por unanimidad de los presentes y ordenando su remisión a la Comisión Revisora de Enajenación de Terrenos Municipales, para que en caso de aprobación se someta el presente asunto al pleno del Honorable Ayuntamiento.

--- Por lo que:

CONSIDERANDOS:

I.- Que ésta Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales es competente para conocer y dictaminar lo conducente en el asunto que nos ocupa de conformidad con el Artículo 28 Fracción XVIII del Código Municipal en vigor, el artículo 138 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

II.- Por su parte, el C. Daniel Armando Campos Marín, en su carácter de presidente del CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL DEPORTIVA COYOTES A.C., presentó escrito por medio del cual solicitó en comodato el terreno municipal descrito con anterioridad, sobre el cual se pretende desarrollar las actividades deportivas propias de la escuela de futbol, mediante torneos y liga de futbol

III.- Ahora bien, del expediente que nos ocupa, se desprenden los diversos dictámenes de factibilidad expedidos por las autoridades con injerencia en el presente asunto, siendo estos los siguientes:



- a). - Oficio número **DGDU/DCP/APDU/0524/2023**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, en el cual, de acuerdo al análisis técnico realizado a la solicitud presentada, se considera factible otorgar en comodato del predio indicado.
- b). - Oficio número **DGPC/DNT/0588/2023**, emitido por la Dirección General de Protección Civil, en el cual manifiesta la opinión derivada del estudio y análisis de la zona, determinando que en las condiciones actuales no existe inconveniente alguno en cuanto a seguridad para que se continúe con el trámite de comodato.
- c). - Oficio número **DPM/BI/0144/2023**, emitido por la Dirección de Patrimonio Municipal, en el cual informa que no cuenta con trámite alguno sobre dicho predio.
- d). - Oficio número **SA/GOB/171/2023**, emitido por la Dirección de Gobierno, en donde manifiesta que de acuerdo a las investigaciones realizadas no se encontró solicitud ni expediente alguno sobre dicho predio.

IV.- Que el C. Daniel Armando Campos Marín, en su carácter de presidente del CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL DEPORTIVA COYOTES A.C., ha acreditado a satisfacción de la autoridad municipal su personalidad y capacidad jurídica para contratar y obligarse.

---- En ese tenor y toda vez que quedó debidamente acreditado con los documentos y dictámenes de las diversas autoridades referidas con anterioridad, la factibilidad y disponibilidad para otorgar en comodato el predio municipal materia de este dictamen ; es por lo que con fundamento en los artículos 28 fracción XVIII del Código Municipal en vigor y el artículo 138 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, esta Comisión tiene a bien a tramitar y formular el proyecto de resolución de la presente solicitud en comodato, respecto del bien inmueble municipal solicitado, al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como a los funcionarios municipales que correspondan, a celebrar un Contrato de Comodato con el C. Daniel Armando Campos Marín, en su carácter de



presidente del CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL DEPORTIVA COYOTES A.C., por tiempo "indeterminado", respecto del terreno municipal ubicado en **calle Pradera del Cobre y Praderas de la Sierra, colonia Praderas de la Sierra, en este Municipio Juárez, Distrito Bravos, Chihuahua, con superficie de 4,074.77 m²**, sobre el cual se pretende desarrollar **las actividades deportivas propias de la escuela de futbol, mediante torneos y liga de futbol**, el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos y colindancias:

Lados	Rumbos	Distancia	Colindancias
1-2	S 38°43'10.01" W	72.67m	Calle Praderas de la Sierra
2-3	S 57°52'45.71"E	59.00m	Parque Municipal
3-4	N 33°05'43.97" E	75.00m	Privada de Palmarejo
4-1	N 60°57'45.93" W	52.00m	Calle Pradera del Cobre

SEGUNDO.- Se obliga a la persona que ostente la representación legal del CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL DEPORTIVA COYOTES A.C., a destinar el 20% de becas para niños y niñas que deseen formar parte del Centro, así como a mantener limpio el parque colindante.

TERCERO.- Una vez autorizado el presente comodato a favor del C. Daniel Armando Campos Marín, en su carácter de presidente del CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL DEPORTIVA COYOTES A.C., al momento de la celebración del contrato de comodato correspondiente, se deberá ajustar el mismo a las recomendaciones establecidas en los dictámenes emitidos por las dependencias municipales con injerencia en el presente asunto, debiendo insertar en el mismo las condicionantes y/o restricciones señaladas en el oficio número DGDU/DCP/APDU/0524/2023, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

CUARTO.- En caso de incumplimiento a lo estipulado en dicho contrato o por así convenir a los intereses de este Municipio, este tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente y/o dar por rescindido el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 29, fracción XXVII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

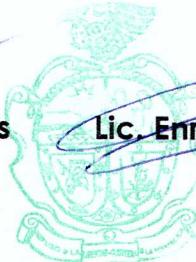


ATENTAMENTE
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de febrero de 2024
Por la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales

C. Ana Carmen Estrada García
Coordinadora

Lic. Héctor Hugo Avitia Arellanes
Secretario

Lic. Enrique Torres Valadez
Vocal



**HONORABLE CUERPO
DE REGIDORES**